

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 150-2024-MDCH-A.**

Challhuahuacho, 10 de mayo del 2024.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS – REGION APURIMAC.**

#### **VISTOS:**

El Informe Legal N° 419-2024-MDCH.OGAJ/RCM/C-A, de fecha 03 de mayo del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien recomienda **PROCEDENTE la solicitud de reducción de prestaciones solicitadas por el área usuaria en referencia al CONTRATO N° 27-2023-MDCH/GM derivado de la A.S N° 021-2023-CS-MDCH-1 en un porcentaje que representa el 7.3170731707317% del monto del contrato original, en razón que el área usuaria a través de los asientos 172 y 173 del cuaderno de obra, sustenta que la ejecución física del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"). Conforme al Artículo 157° sub numeral 157.2, del RLCE, y;**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza (...);

Que, siendo materia del presente análisis, sobre Reducción de prestaciones en referencia al contrato N°27-2023-MDCH/GM, derivado de la A.S N°021-2023-S-MDCH-1. Siendo así es lugar traer a colación lo siguiente: De conformidad a lo previsto en la Constitución Política del Perú, Artículo 194° en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: “Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, a su vez, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el área usuaria realiza el pedido de servicio N°2488 con fecha 16 de mayo del 2023; por el servicio de alquiler de equipo de sonido para el proyecto " CREACION DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO", pedido realizado por la residente Lic. Francisca Demetria Mamani Limachi y autorizado por el inspector Ing. Francisco Suarez Palomino.

Que, con fecha 25 de mayo del 2023, mediante formato N°01 SOLICITUD DE CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, se solicita la emisión de la certificación

*Kusi Kawranapaq*

de crédito presupuestario para ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO del proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", por un monto total de S/.237,800.00.

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, se emite el INFORME N°0584-2023-JCHZ-OGPP-MDCH/C, donde se remite la certificación de crédito presupuestal N°2651, para el servicio de alquiler de equipo de sonido, del proceso de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-CS-MDCH-1, por el monto de S/.237,800.00.

Que, con fecha 29 de mayo del 2023, mediante INFORME N°640-2023-MDCH-OGA-OL-RSC, se solicita aprobación de expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1. A su vez, con INFORME N°317-2023-MDCH-GM-OGA, se eleva el expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1 para su aprobación.

Que, en fecha 30 de mayo con memorándum N°307-2023-GM-MDCH, se aprueba el expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1, por el monto de S/.237,800.00, primera convocatoria relacionada a la contratación de equipo de sonido a efectos de que continúe con el procedimiento de selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, en fecha 30 de mayo, con INFORME N°658-2023-MDCH-OGA-OL-RSC, se solicita designación del órgano de selección del expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1.

Que, con fecha 31 de mayo mediante INFORME N°325-2023-MDCH-GM-OGA, se eleva solicitud de designación de del órgano de selección del expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1, relacionada a la contratación del equipo de sonido para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS - APURIMAC".

Que, con fecha 01 de abril de 2023, bajo MEMORANDUM N°314-2023-GM-MDCH, se aprueba la designación de órgano de selección del expediente de contratación AS N°21-2023-CS-MDCH-1, relacionada a la contratación del equipo de sonido conforme al art.043 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO-COTABAMBAS-APURIMAC".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0335-2023-MDCH/GM, con fecha 08 de junio de 2023, se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO; DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARA A CARGO DE LA CONDUCCION DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN AS N°21-2023-CS-MDCH-1, para el proyecto denominado: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - COTABAMBAS - APURIMAC", en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución(...).

Que, con fecha 14 de julio del 2023 el órgano encargado de contrataciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO OTORGA LA BUENA PRO del procedimiento de selección comparación de precio AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA sobre el servicio de alquiler de equipo de sonido y escenario evento a nivel comunal y barrial para el proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS APURÍMAC" con CUI: 2542013 y meta 036-2022, servicio adjudicado al proveedor PERCY JOVE PACOSONCO con RUC N°10803723236, por un monto total de S/.225,500.00.

Que, con fecha 14 de julio el contratista PERCY JOVE PACOSONCO con RUC N°10803723236, firma el contrato N°27-2023-MDCH/GM con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.

Que, de acuerdo al Cuaderno de Obra N°05, en el ASIENTO N° 159 del residente del 01 al 15 de diciembre del 2023, en el folio N°98, precisa "se presenta el informe n°201-2023-

MAACH-CSII-MDCH-SGDSSM-C-A, con el asunto: del informe situacional del equipo de sonido"; en el ASIENTO N°160 del inspector del 01 al 15 de diciembre del 2023, en el folio N°99, en el punto observaciones: "respecto a las conformidades que faltan realizar se solicita al residente presentar en el debido momento y con el debido sustento que se considere según sea el caso, se exhorta al residente presentar el estado situacional de la orden de servicio de alquiler de equipo de sonido y escenario".

Que, el residente Lic. Marco Antonio Astete Checaña acordó con los beneficiarios la reprogramación de las diferentes actividades, mediante la suscripción de actas. Esta reprogramación no desnaturalizo el objeto de la presente contratación ni la finalidad con la que fueron contratados (Se adjunta copia fedateada de las actas). La reprogramación de actividades fue de conocimiento y aceptada por el proveedor del servicio de alquiler de equipo de sonido, quien cumplió de acuerdo con las actas firmadas.

Que, con respecto al Primer Pago, la residencia solicitó la Orden de Servicio N° 1262-2023, por un monto de S/ 60,500.00 que hacen un total de 11 eventos. El señor Percy Jove Pacosonco ingresa con fecha 14 de agosto del 2023 la CARTA N°003-MIDWAR-2023/PJP, por haber culminado la prestación correspondiente al primer pago pactado por el servicio brindado con un total de 11 eventos llevados a cabo con éxito; así consta el cuaderno de obra del proyecto en el ASIENTO N° 134 folio 017 (se adjunta copia fedateada).

PROCESO DE SELECCIÓN	AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ORDEN DE SERVICIO	N°1262
REQUERIMIENTO	N°2488
CONTRATO GERENCIAL	N°27-2023-MDCH/GM
CORRESPONDE	PRIMER PAGO
PROVEEDOR	PERCY JOVE PACOSONCO
RUC	10803723236
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 225,500.00
MONTO X EVENTO S/.	S/ 5,500.00
N° EVENTOS	11 EVENTOS
TOTAL, A PAGAR S/.	S/ 60,500.00
DETALLE DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENOGRAFÍA

Que, con fecha 19 de octubre del 2023, mediante informe N°121-2023- MAAC-SCII-MDCH-SGDSSM-C-A, el residente del proyecto el Lic. Marco Antonio Astete Checaña, da conformidad al contrato N°27-2023-MDCH/GM, correspondiente al primer pago.

Que, con fecha 30 de octubre del 2023, mediante informe N°14-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ, el inspector del proyecto Econ. Raúl Castro Zambrano, se le da conformidad su primer pago.

Que, con fecha 06 de noviembre de 2023, mediante informe N°2312-2023-HMO/OSLI-MDCH-APU el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones el Ing. Henry Montesinos Oca, remite la conformidad en merito al documento de referencia (informe N°14-2023-MDCH/OSLI/PI-IP-RCZ) documento mediante el cual el Econ. Raúl Castro Zambrano quien en su calidad de inspector del proyecto intercultural da su conformidad de pago sin ningún inconveniente y/o penalidad.

Que, con fecha 17 de noviembre del 2023, mediante informe N°154-2023-MAAC-SCII-MDCH-SGDSSM-C-A, el residente del proyecto el Lic. Marco Antonio Astete Checaña, emite la justificación de la variabilidad en las fechas de festividades comunales, quien concluye la flexibilidad en las fechas de las festividades de las comunidades se alinea con los objetivos de proyecto intercultural, permitiendo una intervención más efectiva y adaptada a las necesidades y deseos de la comunidad.

Que, con fecha 20 de noviembre del 2023, mediante informe N°754-2023-MDCH-SGDSSM-LASR, el Abog. Luis Ángel Soria Recharte, remite la justificación de la variabilidad en las fechas de festividades comunales.

Que, con respecto al Segundo Pago, la residencia solicitó la Orden de Servicio N°1741-2023, por un monto de S/ 71,500.00 que hacen un total de 13 eventos. El señor Percy Jove Pacosonco ingresa con fecha 11 de setiembre del 2023 la CARTA N°005-MIDWAR-2023/PJP, por haber culminado la prestación correspondiente al segundo pago pactado por el servicio brindado con un total de 13 eventos llevados a cabo con éxito; así consta el cuaderno de obra del proyecto en el ASIENTO N°136 folio 24, ASIENTO N°138 folio 31, ASIENTO N° 142 folio 40 y el ASIENTO N°143 folio 44 (se adjunta copia fedateada).

PROCESO DE SELECCIÓN	AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ORDEN DE SERVICIO	N°1741
REQUERIMIENTO	N°2488
CONTRATO GERENCIAL	N°27-2023-MDCH/GM
CORRESPONDE	SEGUNDO PAGO
PROVEEDOR	PERCY JOVE PACOSONCO
RUC	10803723236
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 225,500.00
MONTO X EVENTO S/.	S/ 5,500.00
N° EVENTOS	13 EVENTOS
TOTAL, A PAGAR S/.	S/ 71,500.00
DETALLE DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENOGRAFÍA

Que, con fecha 21 de noviembre del 2023, mediante informe N°153-2023- MAAC-SCII-MDCH SGDSSM-C-A, el residente del proyecto el Lic. Marco Antonio Astete Checaña, da conformidad al contrato N°27-2023-MDCH/GM, correspondiente al segundo pago.

Que, con respecto al Tercer Pago, la residencia solicito la Orden de Servicio N° 1910-2023, por un monto de S/55,000.00 que hacen un total de 10 eventos. El señor Percy Jove Pacosonco ingresa con fecha 11 de octubre del 2023 la CARTA N°006-MIDWAR-2023/PJP, por haber culminado la prestación correspondiente al tercer pago pactado por el servicio brindado con un total de 10 eventos llevados a cabo con éxito; así consta el cuaderno de obra del proyecto en el ASIENTO N°145 folio 49, ASIENTO N°149 folio 60 y ASIENTO N°151 folio 69 (se adjunta copia fedateada).

PROCESO DE SELECCIÓN	AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ORDEN DE SERVICIO	N°1910
REQUERIMIENTO	N°2488
CONTRATO GERENCIAL	N°27-2023-MDCH/GM
CORRESPONDE	TERCER PAGO
PROVEEDOR	PERCY JOVE PACOSONCO
RUC	10803723236
PROCESO DE SELECCIÓN	AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ORDEN DE SERVICIO	N°1910
REQUERIMIENTO	N°2488
CONTRATO GERENCIAL	N°27-2023-MDCH/GM
CORRESPONDE	TERCER PAGO
PROVEEDOR	PERCY JOVE PACOSONCO
RUC	10803723236
MONTO TOTAL DEL SERVICIO	S/ 225,500.00
MONTO X EVENTO S/.	S/ 5,500.00
N° EVENTOS	03 EVENTOS
TOTAL, A PAGAR S/.	S/ 16,500.00
DETALLE DEL SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENOGRAFÍA

Que, con respecto al Cuarto Pago, la residencia solicito la Orden de Servicio N°2206-2023, por un monto de S/ 16,500.00 que hacen un total de 3 eventos. El señor Percy Jove Pacosonco Ingresa con fecha 10 de noviembre del 2023 la CARTA N°007-MIDWAR-2023/PJP, por haber culminado la prestación correspondiente al cuarto pago pactado por el servicio brindado con un total de 3 eventos llevados a cabo con éxito; así consta el cuaderno de obra del proyecto en el ASIENTO N°151 folio 69 y ASIENTO N° 153 folio 75 (se adjunta copia fedateada).

Que, con respecto al Quinto Pago, la residencia solicito la Orden de Servicio N°2206-2023, por un monto de S/5,500.00 que hacen un total de 1 evento. El señor Percy Jove Pacosonco ingresa con fecha 11 de diciembre del 2023 la CARTA N°009-MIDWAR-2023/PJP, por haber culminado la prestación correspondiente al quinto pago pactado por el servicio brindado con un total de 1 evento llevado a cabo con éxito; así consta el cuaderno de obra del proyecto en el ASIENTO N°155 folio 81 (se adjunta copia fedateada).

PROCESO DE SELECCIÓN	AS-N°21-2023-CS-MDCH-1 PRIMERA CONVOCATORIA
ORDEN DE SERVICIO	N°2206
REQUERIMIENTO	N°2488
CONTRATO GERENCIAL	N°27-2023-MDCH/GM

*Kusi Kawsanapay*



<b>CORRESPONDE</b>	CUARTO PAGO
<b>PROVEEDOR</b>	PERCY JOVE PACOSONCO
<b>RUC</b>	10803723236
<b>MONTO TOTAL DEL SERVICIO</b>	S/ 225,500.00
<b>MONTO X EVENTO S/.</b>	S/ 5,500.00
<b>Nº EVENTOS</b>	03 EVENTOS
<b>TOTAL, A PAGAR S/.</b>	S/ 16,500.00
<b>DETALLE DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO Y ESCENOGRAFÍA

Que, con fecha 27 de diciembre del año 2023 mediante informe N°202-2023-MAAC-SCII-MDCH-SGDSSM-C-A, el Lic. Marco Antonio Astete Checaña, solicita la resolución parcial del contrato N°27-2023-MDCH/GM, esta solicitud se basa en la imposibilidad de coordinar adecuadamente con las autoridades de dichos lugares para garantizar condiciones de seguridad, una difusión efectiva y una participación óptima de la población en las festividades programadas.

Que, con respecto al año 2024 y los actuados:

Que, con fecha 29 de enero de 2024, mediante el Formulario Único de Trámite (FUT), presento la Carta N°001-MIDWAR-2024/PJP, solicitando el pago de los servicios prestados durante el año fiscal 2023, correspondientes al contrato N°27-2023-MDCH/GM, por el monto total S/ 209,000.00 (doscientos nueve mil con 00/100soles).

Nº	PROVEEDOR	PROCESO	CONTRATO	Nº EVENTOS	PAGO	P.U. S/	MONTO S/.
1	PERCY JOVE PACOSONCO	SM-21-CS-MDCH-I	N°27-2023-MDCH/GM	11 eventos	Primer pago	5,500.00	60,500.00
2	PERCY JOVE PACOSONCO	SM-21-CS-MDCH-I	N°27-2023-MDCH/GM	13 eventos	Segundo pago	5,500.00	71,500.00
3	PERCY JOVE PACOSONCO	SM-21-CS-MDCH-I	N°27-2023-MDCH/GM	10 eventos	Tercer pago	5,500.00	55,000.00
4	PERCY JOVE PACOSONCO	SM-21-CS-MDCH-I	N°27-2023-MDCH/GM	3 eventos	Cuarto pago	5,500.00	16,500.00
5	PERCY JOVE PACOSONCO	SM-21-CS-MDCH-I	N°27-2023-MDCH/GM	1 evento	Quinto pago	5,500.00	5,500.00
<b>TOTAL, S/</b>							<b>209,000.00</b>

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la oficina de logística y almacén con informe N°226-2024-MDCH-OGA-OL-JELV, solicita al área usuaria hacer un control del cumplimiento del contrato N°27-2023-MDCH/GM, si corresponde o no los descuentos para la contratación de equipos de sonido.

Que, con fecha 12 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración con informe N°0217-2024-MDCH-GM-OGA, requiere información aclaratoria.

Que con fecha 15 de marzo de 2024, la residente de obra Lic. Adm. Kathleen Wendy Chamorro Lastra, solicita actualización de certificación presupuestal y remito informe para conformidad de pago al contrato N°27-2023-MDCH/GM.

Que, con fecha 18 de marzo de 2024, el inspector de proyecto, Lic. Edgar Alla Moron, remite solicitud de actualización de certificación presupuestal para conformidad de pago al contrato N°27-2023-MDCH/GM.

Que, con fecha 19 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Benedicto Taipe Suarez, remite solicitud de actualización de certificación presupuestal.

Que, mediante el INFORME N° 283-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 19 de marzo del 2024, la Lic. Mayumi Champi Esquivel, sub gerente de desarrollo social y servicios municipales, remite la solicitud de actualización de la certificación presupuestal y conformidad de pago al CONTRATO N°027-2023- MDCH/GM, para el reconocimiento de deuda, por el servicio alquiler de equipo de sonido.

Que, mediante el informe N°282-2024-JCHZ-OGPP-MDCH, de fecha 21 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Juel Choquecahuana Zamalloa, remite la certificación de crédito presupuestal N°1743, concluyendo que se emite la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 209,000.00 (Doscientos nueve mil con 00/100 soles) a nombre del proveedor Percy Jove Parcosonco.

Que, con informe N°638-2024-OGA-MDCH/AFGR, de fecha 22 de marzo de 2024, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, CPC. Alberto Fortunato Garate Rosas, solicita la ratificación de conformidad al contrato N°027-2023-MDCH/GM.

Que, con informe N°202-2023-MAAC-CSII-MDCH-SGDSSM-C-A, de fecha 27 de diciembre de 2023, el Residente del Proyecto, Lic. Marco Antonio Astete Checaña, remite la solicitud parcial del contrato N°27-2023-MDCH/GM, concluyendo que, solo se realizaran tres actividades pendientes por el monto de S/. 16,500.00.

Que, con Informe N°012-2024-MDCH/OL/ETP, de fecha 21 de marzo de 2024, el Abogado de Logística, Abg. Efraim Tecsi Pacheco, devuelve expediente mencionado que se requiere que el área usuaria acredite fehacientemente el hecho aducido mencionado conforme al artículo 164° Sub Numeral 164.4, del RLCE.

Que, con Informe N°70-2024-KWCHL-RP/CSII/SGDSSM/MDCH-CA, de fecha 27 de marzo de 2024, el Residente del proyecto Lic. Adm Kathleen Wendy Chamorro Lastra, remite la solicitud de prestaciones del contrato N°27-2023-MDCH/GM para reconocimiento e deuda, por el monto de S/ 16,500.00.

Que, Con Informe N°338-2024-MDCH-SGDSSM-MCHE, de fecha 04 de abril de 2024, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, remite solicitud de reducción de prestaciones del contrato N°027-2023-MDCH/GM para reconocimiento de deuda.

Que, con Carta N°003-2024-ETP-OL/AC-MDCH, de fecha 09 de abril de 2024, el Abogado de Logística, Efraim Tecsi Pacheco, remite la procedencia de la reducción de prestaciones solicitadas por el área usuaria en referencia al contrato N°27-2023-MDCH/GM, derivado de la A.S N°021-2023-S-MDCH-1.

Que, con Informe N°0402-2024-MDCH-GM-OGA, de fecha 10 de abril de 2024, el jefe de la Oficina General de Administración, CPC. Alberto Fortunato Garate Rosas, remite el informe técnico de reducción de prestaciones para aprobación resolutive.

Que, nos debemos manifestar mencionado que, el artículo 157 “Adicionales y Reducciones”, numeral 157.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, menciona que: Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.

Que, asimismo a través de OPINIÓN N° 156-2016/DTN, se tiene la, **POTESTAD DE REDUCCIÓN PRESTACIONES POR PARTE DE LA ENTIDAD COMO PRERROGATIVA EXORBITANTE CONFERIDA POR LA NORMATIVA, EN CAUTELA DEL INTERÉS PÚBLICO:** "En primer lugar, debe señalarse que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra a efectos de abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Así, esta potestad responde al ejercicio de las prerrogativas especiales del Estado pues se enmarca dentro de lo que la doctrina denomina cláusulas exorbitantes que caracterizan a los regímenes jurídicos especiales de derecho público - como es el régimen de contrataciones del Estado-, en los que la Administración Pública representa al interés general el servicio público, y su contraparte representa al interés privado. De esta manera, considerando el rol de representante del interés general que cumple la Administración Pública, la Entidad puede aprobar la reducción de prestaciones siempre que se cumplan los presupuestos legales que la normativa de contrataciones del Estado contempla para dicho fin.

Que, revisado el documento de la REFERENCIA, se tiene el área usuaria a través de INFORME N° 70 - 2024 - KWCHL -RP/CSI/SGDSSM/MDCH - C - A, solicita reducción de prestaciones respecto del CONTRATO N° 27-2023-MDCH/GM derivado de la A.S N° 021-2023-CS-MDCH-1, en un porcentaje de 7.3170731707317% del monto contrato original, basado en razones que el proyecto cerro su ejecución física el día 23 de febrero de 2024, como consta en los

asientos 172 y 173 del cuaderno de obra. Por tanto, estos supuestos facultan a la entidad a reducir prestaciones, conforme a Ley;

Que, conforme lo señala el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la reducción de prestaciones solicitadas por el área usuaria en referencia al CONTRATO N° 27-2023-MDCH/GM derivado de la A.S N° 021-2023-CS-MDCH-1 en un porcentaje que representa el 7.3170731707317% del monto del contrato original, en razón que el área usuaria a través de los asientos 172 y 173 del cuaderno de obra, sustenta que la ejecución física del proyecto: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN EL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"). Conforme al Artículo 157° sub numeral 157.2; del RLCE, en mérito a la documentación sustentatoria, que como Anexo es parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: REMITIR**, copia del presente dispositivo a Gerencia Municipal y Jefe de la Unidad de Logística y Almacén, para su conocimiento y fines Legales.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, a la Oficina de Informática o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho ([www.munichallhuahuacho.gob.pe](http://www.munichallhuahuacho.gob.pe)), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Prof. Luis Ivan Cruz Puma  
ALCALDE

Cc.  
Alcalde/a.  
Gerencia Municipal.  
OCSA.  
Unidad de Logística y Almacén.  
Archivo.